



---

## Principio «Non Bis In Idem» derecho administrativo y derecho penal

El principio general "non bis in idem" consiste en la prohibición de que recaiga duplicidad de sanciones- administrativa y penal- en los supuestos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento sin existencia de una relación de supremacía especial de la Administración- que justifique el ejercicio del "ius puniendi" por los tribunales y a su vez de la potestad sancionadora de la Administración...

ver texto íntegro en documento adjunto ...